DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20270
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER2936

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Secretaria de Movilidad.
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	08 de marzo de 2024	**HORA:**	9:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Cra 24 B Sur # 20 – 04 Apto 402 del Bloque 12.	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 96 885 254 Y1: 98 778 260			
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Restrepo Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 M2			
UPZ:	38 - Restrepo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3			
LOCALIDAD:	15 - Antonio Nariño	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	3	
CHIP:	AAA0012MHKL	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	80 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51515			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo Estructural

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, se localiza en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, de acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, el sector Catastral Restrepo de la Localidad de Antonio Nariño, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Baja por amenaza movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de riesgo por inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido Diagnósticos Técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al sector los cuales se muestran a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER, para el sector evaluado en el presente Diagnóstico Técnico.

DIAGNOSTICO TÉCNICO	FECHA DE VISITA
DI-8024	03/31/2015
DI -13811	09/25/2019

En el DI-8024, se realizó inspección visual al apartamento 101 C, Bloque B, de la unidad multifamiliar Alfonso López Pumarejo, donde se presentó cerca al cuarto de lavados al interior del apartamento el rebosamiento de las aguas del alcantarillado por un sifón, ocasionando afectaciones a la red eléctrica (tomacorrientes y en los pisos). En el DI – 8024, se concluyo que la estabilidad y habitabilidad del apartamento 101 C del Bloque B, no se encontraban comprometidas y se recomendó a los propietarios realizar la revisión y mantenimiento de las redes hidrosanitarias internas de su apartamento y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, realizar la verificación y del estad de las redes existentes en el sector.

En el DI – 13811, se realizó inspección visual al Bloque 9 de la Unidad Multifamiliar Alfonso López Pumarejo, donde se identificó la pérdida del concreto de la parte superior de una columna, ubicada en el cuarto nivel sobre el costado suroccidental del bloque, dejando expuesto el acero de refuerzo en un área aproximada a 30 cm 2. Se concluyó en el DI – 13811, que la estabilidad y funcionalidad del Bloque 9, no se encontraban comprometidas frente a los daños presentados y se recomendó a los responsables del bloque 9, implementar las acciones necesarias de reparación y/o mantenimiento para los espacios afectados y de ser necesario o en que caso de que requieran conocer el comportamiento actual de la edificación llevar acabo un estudio de vulnerabilidad estructural.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de la Unidad Multifamiliar Alfonso López Pumarejo, Bloque 12, apto 402 ubicado en la Cra 24 B Sur # 20-04 del sector catastral Restrepo Occidental en la Localidad de Antonio Nariño.

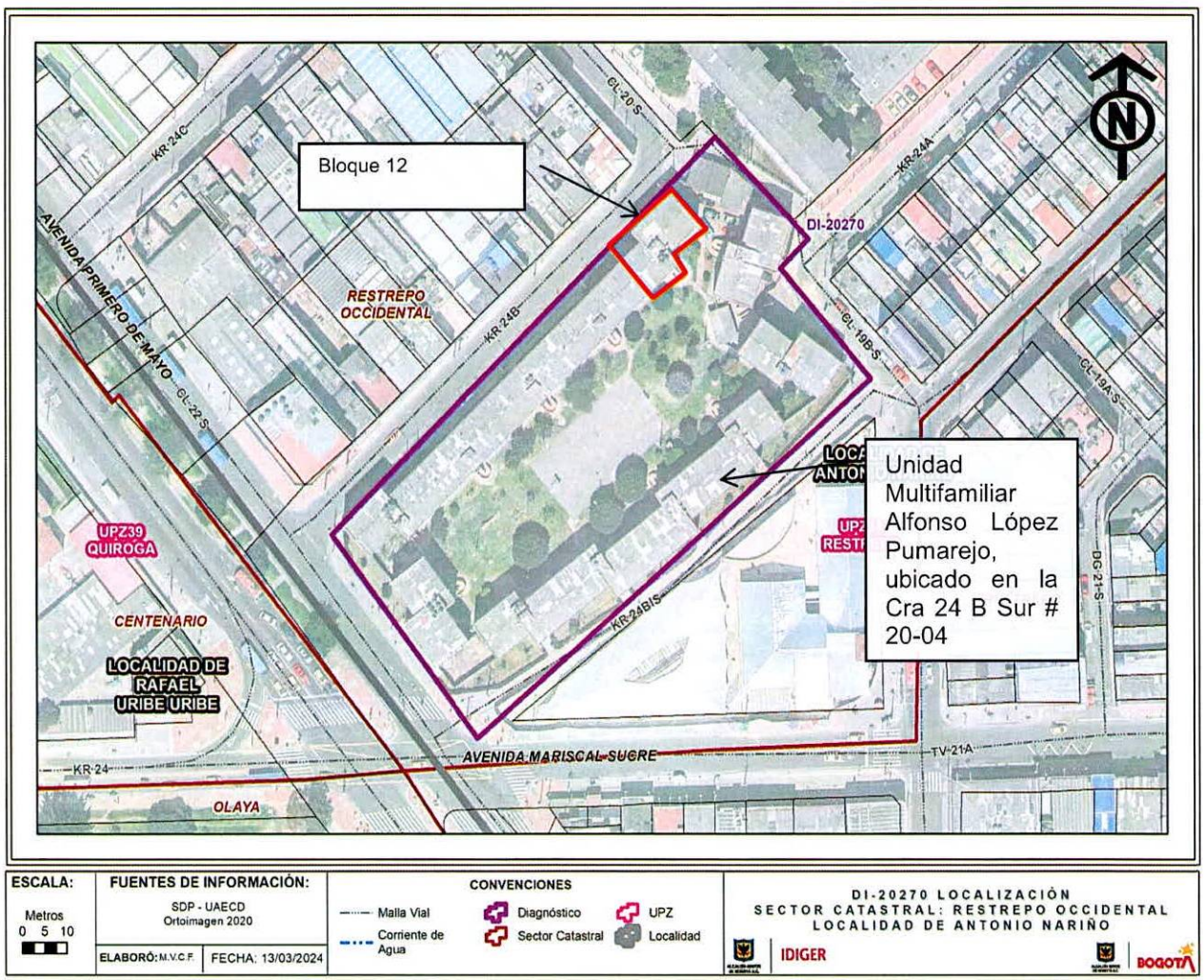


Figura 1. Localización de la Unidad Multifamiliar Alfonso López Pumarejo, Bloque 12, apto 402 ubicado en la Cra 24 B Sur # 20-04 del sector catastral Restrepo Occidental en la Localidad de Antonio Nariño.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, el día 08 de marzo realizó visita al apto 402, del Bloque 12 de la Unidad Multifamiliar Alfonso López Pumarejo, ubicado en la Cra 24 B Sur # 20-04 del sector catastral Restrepo Occidental en la Localidad de Antonio Nariño, en atención al radicado IDIGER 2024ER2936.

El sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan viviendas de hasta 3 niveles, y conjuntos residenciales de hasta 6 niveles de uso comercial y residencial.

La unidad multifamiliar esta conformada por 12 Bloques de 4 pisos cada uno, y 8 apartamentos por Bloque. El apartamento evaluado 402 del Bloque 12, está construido con muros de carga, placa de entrepiso y cubierta en concreto pañetada, sin cielo raso, con viguetas descolgadas, con muros divisorios y perimetrales en mampostería simple (ver fotografías 1 y 2).

Se realiza inspección la interior del apartamento, se evidencia una fisura sobre la cara inferior de la placa de cubierta de aproximadamente 4 m de longitud y 3 mm de espesor, desprendimientos del pañete y humedades sobre el muro perimetral alrededor del ventanal de la sala, en un área aproximada a los 40 cm 2. (ver fotografías 3- 5). Así mismo se registra fisura de tendencia longitudinal y desprendimiento de pañete en la cara inferior de la placa de cubierta de una de las habitaciones, de aproximadamente todo el largo de la habitación, aproximadamente 4 m, con un espesor de 4 mm. La persona que atiende la visita el señor Alfonso Piñeros, hermano del peticionario afirma que a inicios del mes de febrero y en consecuencias a las fuertes lluvias presentadas, se registro la filtración de agua lluvia por dicha fisura, la cual afecto los enseres, y encharco todo el apartamento (ver fotografías 6 -9).

Adicionalmente se evidencia una fisura sobre muro divisorio de dicha habitación de aproximadamente 1 m del longitud y 2 mm de espesor, además de manchas de humedad sobre muros perimetrales y divisorios (ver fotografías 10 -12).

9. POSIBLES CAUSAS

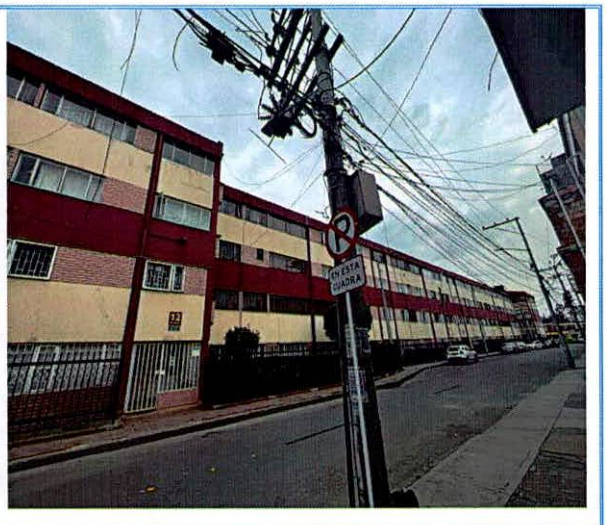
- Falta de mantenimiento periódico a los elementos estructurales y no estructurales del apartamento 402 del Bloque 12 de la Unidad Multifamiliar evaluada.

- Falta de mantenimiento y/o ausencia de un sistema de impermeabilización eficiente para la cubierta de la Unidad Multifamiliar evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



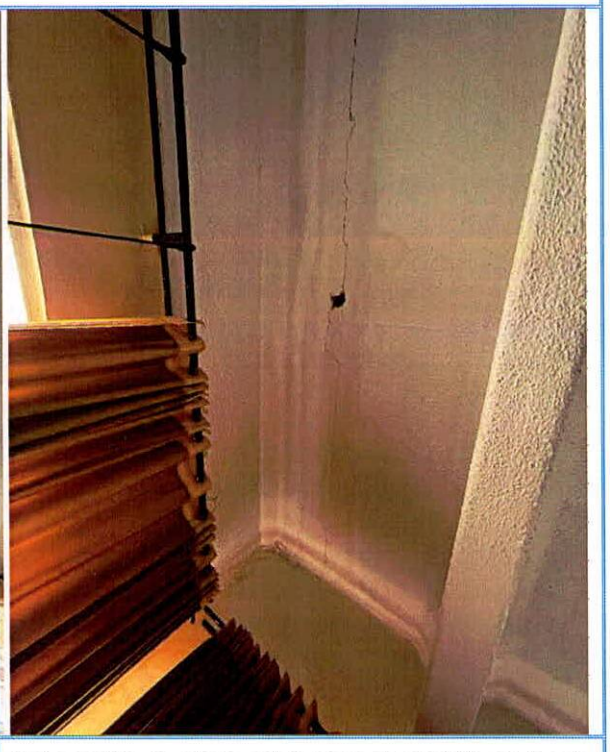
Fotografía 1. Unidad multifamiliar Alfonso López Pumarejo, bloque 12.



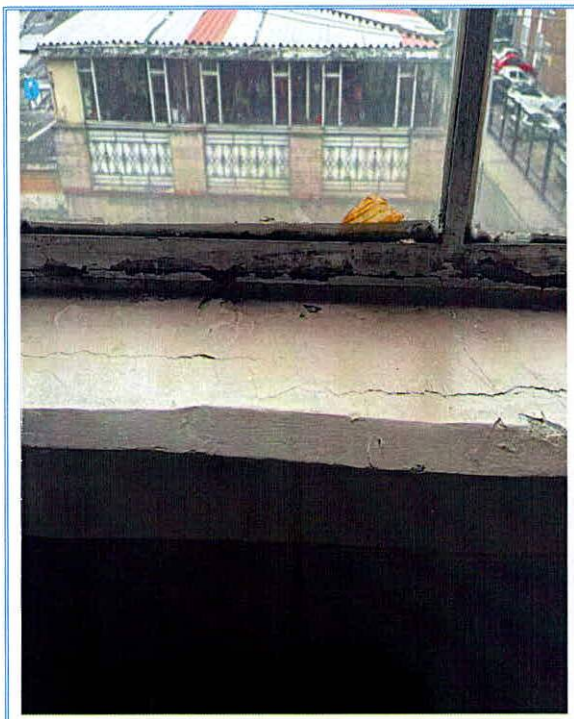
Fotografía 2. Unidad multifamiliar Alfonso López Pumarejo, ubicad en la Cra 24 B sur # 20-04.



Fotografía 3. Fisura sobre placa de cubierta en la sala del apartamento.



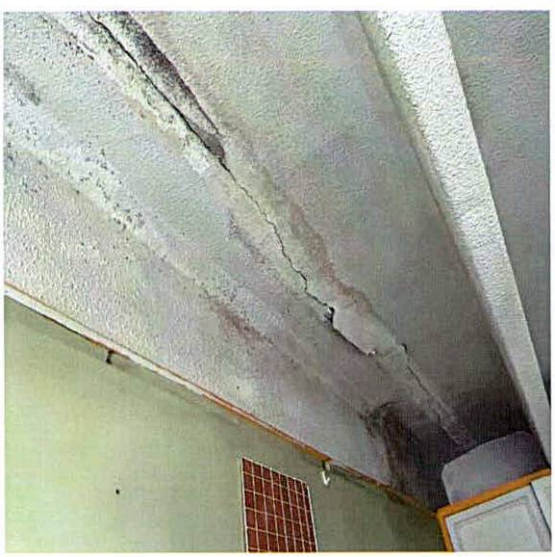
Fotografía 4. Fisura sobre placa de cubierta en la sala del apartamento.



Fotografía 5. Humedades sobre muro perimetral donde se encuentra el ventanal de la sala.



Fotografía 6. Fisura de tendencia longitudinal sobre la placa de cubierta habitación.



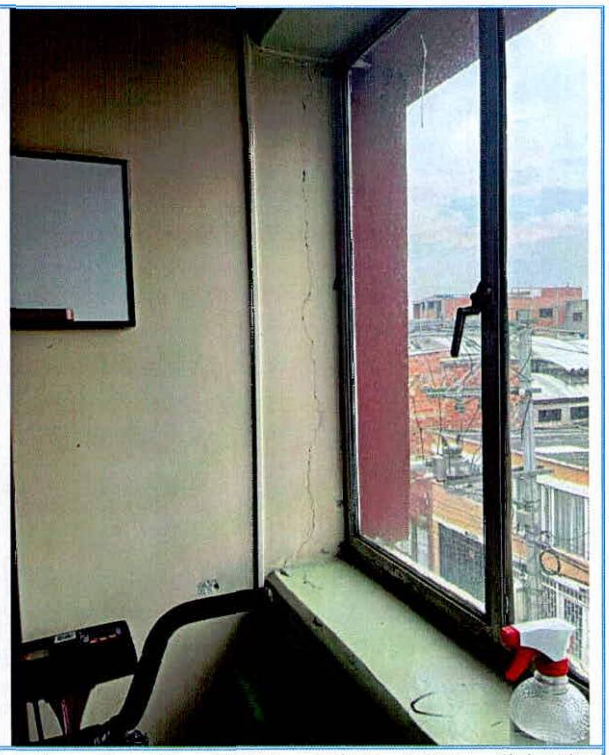
Fotografía 7. Fisura de tendencia longitudinal sobre la placa de cubierta habitación.



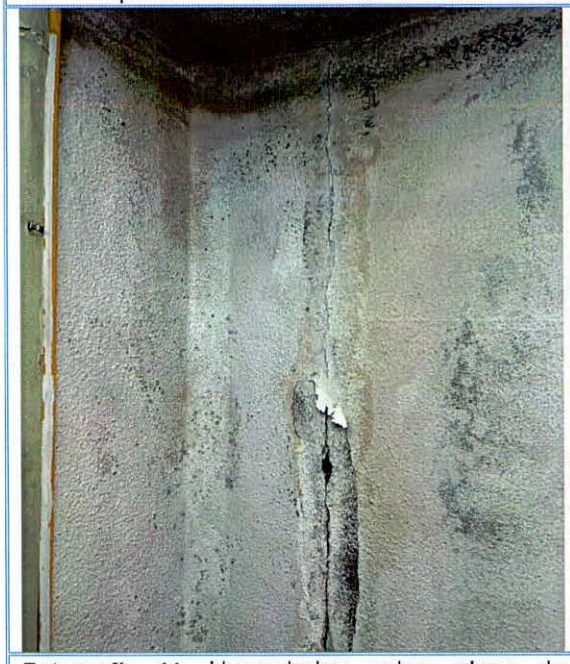
Fotografía 8. Fisura de tendencia longitudinal sobre la placa de cubierta habitación.



Fotografía 9. Fisura de tendencia longitudinal sobre la placa de cubierta habitación.



Fotografía 10. Fisura sobre muro divisorio habitación.



Fotografía 11. Humedades sobre placa de cubierta y muros divisorios habitación.



Fotografía 12. Humedades sobre placa de cubierta y muros divisorios habitación

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Apto 402 del Bloque 12 de la Unidad Multifamiliar Alfonso López Pumarejo, ubicado en la Cra 24 B Sur # 20-04	Mampostería confinada y cubierta liviana en teja de fibrocemento.	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las humedades evidenciadas al interior del apto 402 del Bloque 12, del conjunto multifamiliar Alfonso López Pumarejo
- Deterioro de los elementos como cubierta, muros, pisos, ventanas del apto 402 del Bloque 12, del conjunto multifamiliar Alfonso López pumarejo, a causa de las filtraciones de agua.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al Apto 402 del Bloque 12 de la Unidad Multifamiliar Alfonso López Pumarejo, ubicada en la Cra 24 B Sur # 20-04, del Sector Catastral Restrepo Occidental en la Localidad de Antonio Nariño.
- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del apartamento 402 del Bloque 12 de la Unidad Multifamiliar Alfonso López Pumarejo, ubicada en la Cra 24 B Sur # 20-04, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño actualmente no se encuentran comprometidas ante los daños evidenciados, ni ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del apartamento 402 del Bloque 12 de la Unidad Multifamiliar Alfonso López Pumarejo, ubicada en la Cra 24 B Sur # 20-04, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, adelantar acciones encaminadas a la reparación y/o mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las vivienda, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de los elementos durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Al responsable y/o responsables, de la Unidad Multifamiliar Alfonso López Pumarejo, ubicada en la Cra 24 B Sur # 20-04, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, realizar la revisión, reparación y mantenimiento de los sistemas hidrosanitarios y pluviales, y de los sistemas de impermeabilización de la cubierta del conjunto residencial evaluado, con el fin de garantizar el buen estado estos, y disminuir el riesgo asociado al mal funcionamiento de los mismos.

- Al responsable y/o responsables, de la Unidad Multifamiliar Alfonso López Pumarejo, ubicada en la Cra 24 B Sur # 20-04, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, realizar la revisión, reparación y mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales del conjunto residencial y áreas comunes, con el fin con el fin de garantizar el buen estado de los mismos, y disminuir el riesgo asociado al mal funcionamiento de estos. Las acciones deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan

los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, de la vivienda evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*